

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Cumplido el plazo de 20 días para presentar alegaciones al informe provisional y no habiendo recibido respuesta alguna de la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, eleva el informe provisional emitido a informe final desfavorable.

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

MODIFICACIONES

En el apartado 1.3.1.1. de la memoria completar la tabla relativa a los créditos por año. Los ECTS mínimos a tiempo parcial (30 ECTS) no se corresponden con la normativa. En estas normas se indica que el número mínimo para el régimen parcial son dos asignaturas, en el caso propuesto deberían ser 8 créditos y no se establece un máximo. Falta indicar los créditos a tiempo completo para aquel alumnado que lo desee según la normativa propia sobre Reglamento de permanencia y gestión para las enseñanzas oficiales de máster universitario en la Universidad de Huelva. Para el tiempo completo no se establece un mínimo pero sí se establece el máximo que serían los 60 créditos de la titulación.

2. Justificación

La justificación del título está poco contextualizada a la realidad de la Universidad de Huelva, se trata de una justificación general, pero poco ajustada a las necesidades reales y sociales de esta Universidad. No se encuentran razones académicas, científicas o profesionales que avalen con peso la propuesta, pues parte de la realidad de las diferentes universidades andaluzas, sin centrar y contextualizar la propia propuesta, en la que se debería contemplar tanto la educación escolar como otras prácticas educativas.

Aun encontrándose suficientes los referentes nacionales e internacionales, se recomienda actualizarlos, existen referencias más recientes que avalan esta propuesta, por ejemplo, el Marco Europeo Educación 2020 para la cooperación europea en educación y formación. Además no se expone en la memoria como se han incluido estos referentes en el desarrollo de este título: redacción de competencias, de asignaturas o en la orientación general del plan de estudios.

MODIFICACIONES

El interés académico se justifica como la alternativa a la antigua licenciatura de Psicopedagogía por el cambio de las licenciaturas a Grados. Uno de los referentes citados es el número de alumnado que ha cursado la licenciatura de Psicopedagogía en las distintas Universidades andaluzas a lo largo de los últimos 12 años. Sería interesante conocer la demanda potencial de alumnado para este título dentro de la Universidad de Huelva, ya que los requisitos de acceso son diferentes a los de la anterior licenciatura en Psicopedagogía.

Respecto a las especialidades señala que añade dos, pero solo describe una (la especialidad de orientación educativa), por lo que se recomienda que se justifique más y se argumente el interés académico, científico y profesional de la misma, ya que podría solaparse con la especialidad de Orientación Educativa del Máster de Formación del Profesorado de Secundaria o el Máster de Orientación Educativa de la propia Universidad de Huelva, Universidad que cuenta con 7 máster, dos de ellos muy relacionados con el presente

(el Máster oficial en Educación Especial, Máster en Orientación Educativa) y el Máster en Profesorado de Secundaria que es el que habilita para la profesión. El Itinerario socio-laboral que nombra no se desarrolla.

El interés científico se justifica desde los grupos de investigación, producción científica, proyectos de investigación o tesis de las Universidades andaluzas. Sería necesaria una mayor contextualización del interés científico en la Universidad de Huelva: número de tesis leídas a partir de programas de doctorado vinculados a la anterior titulación de Psicopedagogía, grupos de investigación existentes en la Universidad, programas de doctorado o máster en esta Universidad vinculados de alguna forma a las competencias y contenidos de este Máster, etc. También en relación con el interés científico sería interesante hacer referencia a Congresos o reuniones nacionales e internacionales relacionadas con este ámbito disciplinar; por último el interés profesional se justifica con: "Se trata del desempeño de una labor profesional especializada, avanzada y focalizada en el análisis, planificación e intervención para la mejora de los contextos educativos, socio-laborales y socio-comunitarios", y a continuación se añade: "En este sentido, el diseño de este Máster pretende dar cobertura a las funciones básicas que desempeña el profesional de la psicopedagogía, para lo cual su estructura se ha dividido en tres itinerarios específicos focalizados en el ámbito educativo, socio-laboral y socio-comunitario; siendo además añadido 2 itinerarios o especialidades más planteadas por las universidades de Granada y Huelva". Estas afirmaciones entran en contradicción con la descripción de título que no incluye especialidades.

Tampoco el desglose de asignaturas optativas se realiza mediante módulos que correspondan a diferentes itinerarios formativos; sólo se atienden a una formación profesional y otra investigadora. Además, sería interesante contar con datos sobre la inserción de profesionales de la psicopedagogía en el mercado de trabajo ya que este es uno de los mejores indicadores del interés social y la demanda real de profesionales. No se aporta ningún estudio o datos sobre la inserción profesional, tampoco la relación de la propuesta con características socioeconómicas de la zona de influencia del título e incluso de la demanda potencial del título a partir de los datos de posible alumnado susceptible de cursar el título según matrícula de los últimos años en la Universidad de Huelva desde las posibles titulaciones de acceso, también sería interesante conocer el impacto de la psicopedagogía en las políticas educativas y de servicios de la comunidad andaluza; el desarrollo e implantación de colegios profesionales en la zona o la existencia de asociaciones, federaciones o sitios web, vinculadas a este ámbito profesional.

A pesar de que en la memoria se mencionan diferentes ámbitos e itinerarios para el título, en su desarrollo se centran en la "especialidad" de Orientación Educativa, dicha especialidad no consta como tal en la descripción del título. Se observa un lenguaje confuso ya que se emplean indistintamente las palabras "especialidad" e "itinerario" que son dos realidades diferenciadas. En definitiva conviene clarificar si el título tiene especializaciones y cuáles; y,

finalmente, si tiene itinerarios correspondientes a diferentes ámbitos especificar cómo se concretan en la optatividad, ya que en la propuesta actual solamente figura una orientación profesional y otra hacia la investigación que no están bien expuestas en la descripción del título, pero que se evidencian posteriormente en el desarrollo del plan de estudios.

En la descripción de título no se menciona que habilite para el ejercicio de la profesión, sin embargo en este apartado de la memoria se indica que para elaborar la especialidad de orientación educativa del título: "se recogen las competencias descritas en la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE de 26 de Diciembre de 2011)". Este planteamiento induce error y confusión, ya que previamente no se ha indicado que el título habilite para el ejercicio profesional. Esta confusión se acrecienta con el apartado siguiente en el que se incluyen las normas de regulación para el ejercicio profesional, cuando, como ya se ha indicado, en la descripción del título no consta que habilite para el ejercicio profesional, sin embargo en la memoria se indica explícitamente: "Este título habilita para el ejercicio de la profesión de Psicopedagogo/a, el cual centra sus funciones en los procesos educativos de orientación y enseñanza-aprendizaje, desarrollando su tarea en un amplio abanico de ocupaciones, tanto el entorno educativo como socio-laboral". En definitiva conviene clarificar si el título habilita, o no, para una profesión.

Se mencionan algunos de los referentes externos empleados en la elaboración del Plan de Estudios, tales como documentos de la conferencia de decanos de Educación, investigaciones sobre perfiles profesionales o programas de formación internacionales y recomendaciones de la comisión europea, sin embargo en los documentos referenciados, aparecen otras fuentes que no se han citado como referentes, del mismo modo que no se referencian documentos que se citan tales como programas internacionales o recomendaciones de la comisión europea

Se confunden los referentes con los procedimientos de consulta. No se puede valorar la adecuación, en el caso de los procedimientos internos porque no están suficientemente descritos y en caso de los procedimientos de consulta externos porque no figuran. Se recomienda una mayor explicitación del procedimiento de consultas externas e internas así como de las conclusiones que se alcanzaron.

3. Competencias

Están definidas las competencias generales, transversales y específicas. Sin embargo, tal y como se indicará en la planificación de las enseñanzas, éstas no se ajustan a gran parte de las competencias definidas. Tal y como aparecen redactadas muchas de las competencias generales y específicas sólo son posibles de alcanzar en el ejercicio profesional sin embargo

en la descripción del título no figuran créditos obligatorios en prácticas externas. Ver Competencias Generales (5, 6 y 10) y Específicas (3, 6,8, 9, 12, 15, 16, 29, 30,31 y 44). Es difícil de ver cómo se evaluarán algunas de las competencias transversales planteadas (3, 4 y 6).

Existe mucha confusión sobre si el título habilita o no para una profesión. En la descripción no figura y sí en la memoria. De ahí que sea preciso clarificar este punto para poder valorar si las competencias generales definidas para el título se ajustan a las establecidas en las disposiciones oficiales.

MODIFICACIONES

Se recomienda formular las competencias en términos distintos a las capacidades. Se sugiere formular las competencias del modo siguiente: VERBO + OBJETO + CONDICIÓN o CONTEXTO.

Adecuar el redactado de las competencias a la estructura y contenido del Plan de Estudios.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil en cuanto a los requisitos académicos que deben cumplir quienes deseen ingresar al título así como las características personales de las personas a las que se dirige el título, sin embargo posteriormente no se indica cómo se valoraran estas características. También sería interesante detallar las diferencias existentes en los diferentes perfiles de egresados en función de las dos modalidades (investigadora y profesional) propuestas.

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles y suficientes para informar a los potenciales estudiantes, como la web de la Universidad de Huelva y el Vicerrectorado correspondiente, distribución de carteles y trípticos, el correo electrónico, diferentes jornadas y ferias, charlas informativas, publicaciones y publicidad en prensa local, además desde la facultad de Educación se elabora y distribuye una guía de acogida. Sin embargo, algunos de ellos son más propios para el acceso del alumnado a un grado y no a un máster, por ejemplo las jornadas de puertas abiertas para alumnado de institutos de bachillerato.

Como acciones de orientación y apoyo al alumnado, una vez matriculado se contemplan una Jornada de Bienvenida al alumnado de Posgrado cada curso, feria de posgrados, encuentros posgrado-empresa, así como mesas redondas. Propone mecanismos y procedimientos accesibles y adecuados para los estudiantes matriculados, a través de diferentes servicios como SACU (Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria) y el SOIPEA (Servicio de Orientación, Información, Prácticas, Empleo y Autoempleo). Sin

embargo son procedimientos genéricos de la Universidad que no están contextualizados en el Máster. No se especifica si la facultad cuenta con algún servicio de orientación al alumnado, o si el máster ha previsto algún sistema propio de orientación y tutoría para el alumnado matriculado.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral. Se explicitan los mecanismos que figuran en el real decreto y la normativa elaborada por la Universidad de Huelva. Aparecen el número de créditos a reconocer de acuerdo con el Reglamento para el reconocimiento y transferencia de créditos de estudios de másteres oficiales de la Universidad de Huelva, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2011.

La titulación no ofrece complementos de formación.

RECOMENDACIONES

Detallar los procedimientos de valoración de los perfiles personales de ingreso.

Especificar los perfiles de egreso en función de la modalidad.

Contextualizar para este Máster las acciones previstas de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios no es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Figuran el número de créditos obligatorios, optativos y de trabajo de Fin de Máster. Sin embargo no están presentados de forma clara.

En la memoria presentada aparece un módulo optativo enfocado a la formación del alumnado en el ámbito de la orientación educativa en el sistema educativo formal y en la justificación del título nombra dos especialidades, una de orientación educativa y otra de Itinerario sociolaboral que no desarrolla, se recomienda que se revise y se considere si hay solapamiento con otros máster de la universidad solicitante, como es el Máster de Orientación Educativa o la especialidad de Orientación Educativa en el máster de Formación del profesorado. En el apartado 5.1. sobre "Descripción del Plan de Estudios", no menciona especialidades y si hace alusión a un doble perfil/itinerario (profesionalizador e investigador).

En el itinerario profesional el alumnado debe escoger obligatoriamente 6 créditos optativos

de prácticas y en el caso del itinerario investigador debe cursar de forma obligatoria dos asignaturas optativas de 3 créditos. En la exposición y desarrollo de la estructura del plan de estudios, tanto las prácticas como las asignaturas optativas de investigación se describen en un "módulo de aplicación" que incluye los 10 créditos del TFM y las dos opciones diferenciadas de prácticas o asignaturas de investigación. Por otra parte se indica que el módulo común se realizará en el primer trimestre, cuando en realidad se impartirá durante el primer semestre. En el apartado 5.3.1., correspondiente a la estructura del plan de estudios hay errores en la contabilización de los créditos en función de las materias y en el total. No se corresponde la estructura que figura en este punto con la planteada en el punto 5. En el punto 5.3.1., las prácticas aparecen como un módulo diferenciado y en el punto 5 se incluyen en el módulo de optatividad.

El plan está estructurado en tres módulos: obligatorio, optativo y TFM. Los dos itinerarios planteados no se presentan de forma clara ya que se incluyen en el módulo optativo asignaturas que son obligatorias según el itinerario elegido. Estas deberían figurar vinculadas a un módulo de aplicación desglosadas en dos materias: TFM y prácticas para el itinerario profesional, y TFM e investigación para el itinerario de investigación. Se observa falta de adecuación entre la estructura planteada en el plan de estudios y las competencias. Se han diseñado unas competencias que requieren obligatoriamente la estancia en centros de prácticas para poderlas adquirir y el módulo de prácticas sólo es obligatorio para las personas con el itinerario profesionalizador.

Las fichas de materias relatan todos los aspectos o elementos esenciales, pero se recomienda una mayor homogeneidad y coherencia interna. Los contenidos de las materias no permiten alcanzar las competencias planteadas en algunos casos. Los resultados de aprendizaje están redactados de forma incorrecta en muchas de las asignaturas (centrados en lo que debe propiciar el profesorado y no en aprendizajes vinculados con las competencias establecidas) y en otras no se corresponden con las competencias a adquirir. Ejemplo: en la materia obligatoria Atención a la diversidad, se plantean resultados de aprendizaje tales como:

-Facilitar un marco de referencia que permita la toma de decisiones partiendo de la valoración de las necesidades educativas especiales.

-Poner al alumnado en contacto con las fuentes documentales y de investigación referidas a la educación Especial

-Desarrollar en los estudiantes ideas, actitudes y métodos de investigación en la enseñanza.

-Propiciar en el estudiante la capacidad básica para insertarse como profesional de la enseñanza, con la capacidad para proyectar en situaciones reales o simuladas, diseños curriculares contextualizados y adaptados a las necesidades educativas especiales, en el

seno de una educación inclusiva.

-Fomentar en los estudiantes una actitud positiva hacia un desarrollo profesional cooperativo e interdisciplinar.

Se advierte poca contextualización en las actividades y metodologías propuestas. En algunas asignaturas sí se presentan los resultados de aprendizaje vinculados con las competencias a adquirir pero en la mayoría no se expone esta relación. En todas las materias es necesaria una profunda revisión entre los contenidos y las competencias atribuidas a esa materia. Hay competencias generales desarrolladas únicamente en asignaturas optativas, imposibles de alcanzar para aquel alumnado que no curse esa optativa. Hay competencias específicas del máster que sólo están vinculadas con asignaturas optativas. Es difícil saber cómo podrán lograrlas el alumnado que no curse estas materias. Hay dos competencias específicas que no están vinculadas con ninguna materia ni obligatoria ni optativa.

Existe una confusión entre metodologías docentes y actividades formativas. Ya que no se establecen diferencias entre ellas. La ponderación de las actividades de evaluación no está bien realizada en ningún caso. Se ha establecido la misma ponderación mínima y máxima para cada actividad. En todos los casos un 10%. Si la suma de ponderaciones máximas es de un 30% o 40% no se sabe cómo se alcanzará el 70% o 60% restante para la calificación final. En la casi totalidad de las asignaturas las actividades de aprendizaje, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación no están adecuados a las competencias planteadas (generales, específicas y transversales). También llama la atención que en aquellas materias que se plantea como actividad la tutoría individual o en pequeño grupo, aparezca como no presencial, ya que la modalidad de impartición del título es presencial. En ningún caso se especifica el papel que jugará el campus virtual para el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje de las materias o para la tutorización. En algunas materias se observa una desproporción entre los créditos asignados, el volumen de contenidos y los resultados de aprendizaje esperados.

La información sobre Prácticas externas y del Trabajo de Fin de Máster está poco detallada.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

El apartado de Planificación de las enseñanzas la memoria presentada no contempla acciones de movilidad propias del título, ni de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad.

Se indican de forma general los procedimientos de coordinación que existen en la facultad para los títulos de grado. No se especifica cómo se realizaran dentro de esta titulación de Máster.

MODIFICACIONES

Es necesaria una revisión en profundidad de toda la estructura del título: coherencia de las materias con las competencias, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Es preciso revisar a fondo todo el plan de estudios (punto 5.4): contenidos, resultados de aprendizaje, metodologías de enseñanza, actividades formativas, adecuación a las competencias, sistemas de evaluación ajustados para los contenidos, adecuación entre resultados de aprendizaje y competencias de cada materia. Se recomienda una mayor adaptación a las competencias, contenidos y resultados de aprendizaje de las mismas, diferenciando las actividades y metodologías a seguir y un tratamiento específico en horas, presencialidad, etc. en las distintas materias

Especificar los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical en el plan de estudios propuesto.

6. Personal académico y de apoyo

Se ha especificado el total de profesorado con vinculación permanente y temporal (aunque el cuadro es confuso) del profesorado adscrito a la Facultad de Educación, sumando un total de 71 (y no 72 como cita la propuesta), con un total de 7 Catedráticos, 30 Titulares, 9 Contratados Doctores, 24 Asociados y 1 Colaborador, todos ellos pertenecientes a distintas áreas como DOE, MIDE, THE, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Metodología de las Ciencias del Comportamiento y Psicología Evolutiva. Sin embargo sólo se especifica la experiencia docente e investigadora de parte del profesorado, no de la totalidad.

El total de profesorado parece adecuado para el número de créditos a impartir de acuerdo con el volumen de entrada previsto ya que se liberan muchos créditos de la anterior titulación de Psicopedagogía que deja de impartirse, sin embargo para poderlo valorar se debería saber el porcentaje de dedicación del profesorado al título, para ello sería necesario tener un desglose de la adscripción de las asignaturas del plan de estudios a los diferentes departamentos así como el porcentaje de dedicación docente del profesorado de cada departamento al título.

La memoria propuesta en el apartado 6.2. Otros recursos humanos especifican que no precisa de otro personal de apoyo. El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza. Según la memoria el personal de administración y servicios con el que cuenta la Facultad cubre las necesidades para la implantación del máster.

RECOMENDACIONES

Especificar la experiencia docente e investigadora de todo el profesorado asignado al título.

Establecer los porcentajes de profesorado y horas de dedicación al título.

Incluir un cuadro con la adscripción de las asignaturas del plan de Estudios a los diferentes departamentos y el porcentaje de dedicación docente de cada departamento al título.

7. Recursos materiales y servicios

Se detallan satisfactoriamente todos los recursos materiales y servicios, especificándose aulas, seminarios, instalaciones comunes como biblioteca e instalaciones deportivas, campus virtual, etc., y se relacionan todos los medios disponibles. Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes al número de estudiantes y a las características del título. No figura la accesibilidad de las distintas aulas y servicios por lo que no puede valorarse su adecuación.

En anexo se relaciona un total de 92 convenios de colaboración. No se especifica la fecha del convenio ni el número de plazas ofertadas ni si se comparten con otras titulaciones. Por otra parte se observa que una gran parte de estas entidades son del ámbito comunitario o socioeducativo, pero no aparecen convenios con las administraciones educativas: Junta de Andalucía o Ayuntamientos para la realización de prácticas en centros de educación (Primaria, Secundaria, Bachillerato, o Formación Profesional). Aunque en la descripción del título no aparecen prácticas externas obligatorias, en el desarrollo y planificación de las enseñanzas se hace referencia a un prácticum optativo, asimismo las competencias del título están centradas en actividades profesionales vinculadas fundamentalmente al ámbito de la educación formal. Llama pues la atención la ausencia de convenios específicos para hacer las prácticas en centros educativos o en equipos de asesoramiento psicopedagógico o de orientación. También llama la atención el número de convenios establecidos con entidades que tienen su ubicación territorial en otras provincias andaluzas. La memoria justifica la necesidad de ir renovando los convenios en relación a las nuevas necesidades e inquietudes del alumnado y de las entidades interesadas, pero no especifica los medios materiales y servicios disponibles en las entidades.

Del mantenimiento de los materiales y servicios se encarga el Vicerrectorado de Infraestructuras, la propia Facultad de Educación y el Centro de Recursos Multimedia. No se aporta información sobre las entidades colaboradoras.

RECOMENDACIONES

Detallar la accesibilidad y diseño de las aulas y servicios para todo tipo de alumnado.

Se recomienda detallar el número de plazas ofertadas y si procede la actualización de los convenios o en su defecto la fecha de firma de colaboración.

Sería recomendable contar con la denominación completa de las entidades colaboradoras (no por siglas), detallar los criterios de accesibilidad y la disposición de medios y servicios

8. Resultados previstos

La memoria contiene los indicadores necesarios para evaluar las tasas de graduación, abandono, eficiencia (no advirtiéndose los de rendimiento). Sin embargo no están justificados adecuadamente. Se establece como referencia las tasas de graduación, abandono y eficiencia de los últimos años en la licenciatura de Psicopedagogía. No se justifica porqué toman como referencia años diferentes para establecer las diferentes tasas. Por otra parte las tasas estimadas no son proporcionales al número de plazas ofertadas en la titulación. Por otra parte en estudios de un año de duración no pueden aplicarse los mismos cálculos que cuando se trata de Grados con una duración prevista de 4 años.

Se hace mención de las diferentes tasas para valorar los resultados y también se alude a los procesos de evaluación de las asignaturas que se han planteado en el apartado de planificación de las enseñanzas. Es la subcomisión de garantía de la calidad del título la encargada de hacer este seguimiento. El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado aunque está poco especificado.

RECOMENDACIONES

Incluir la tasa de rendimiento.

Especificar indicadores de resultados otros Máster de la Universidad afines al que se presenta como referentes para el cálculo de las tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento, etc.

Mayor concreción y detalle del procedimiento a seguir para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Anexado a la memoria se incorpora Sistema de Garantía de Calidad sobre el sistema de la calidad de la universidad de Huelva dentro de un convenio firmado por la ANECA y esa universidad para incorporarse al Programa AUDIT. El documento es muy general, falta una

adaptación específica a la titulación de Psicopedagogía.

Se describe el procedimiento general de la facultad el tipo de información, no dónde ni cómo se publica. Sí incluye que la información se actualizará con periodicidad anual.

Según el documento general que se adjunta hay una comisión de calidad en la facultad y se habla de una subcomisión del título especificando su composición. Las normas de funcionamiento de esta comisión del título siguen el documento general de la universidad. Faltan los criterios que establezcan cómo se nombraran a los componentes, tampoco están claros los criterios de renovación. No se explica suficientemente cómo se concreta la participación de los diferentes agentes.

El documento para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza se corresponde con el reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educación. Es muy genérico y no está adaptado a la titulación. Como responsables se menciona a equipos docentes, profesorado de la facultad y secretaría del centro. Toda la descripción de procedimientos y análisis de la información se expone de forma muy general. Hay un cronograma de desarrollo general para todas las titulaciones y responsables de la facultad.

De forma muy general se describe el proceso de evaluación de la calidad docente en la Universidad y también en la Facultad. No se indica cómo se vincula este proceso con la mejora del plan de estudios.

En el procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas, el documento es muy general y no está contextualizado en la titulación. Aparecen los órganos responsables de las prácticas (comisión de calidad del título y comisión de prácticas). No se indican los criterios para seleccionar a las personas que componen esta comisión de prácticas, si se describen sus funciones. Se exponen los indicadores que figuraran en los informes de resultados y las encuestas de satisfacción de grupos de interés.

El apartado C sobre Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad se establece un subapartado C.II sobre el procedimiento de gestión de la movilidad de los estudiantes de salida y otro C.III sobre Procedimiento de gestión de la movilidad de los estudiantes recibidos donde se relacionan estos aspectos de forma genérica.

En el Sistema de Garantía de Calidad se establece el apartado D. sobre procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida relacionándose los aspectos relativos al objeto, ámbito de aplicación, normativa, desarrollo responsabilidades, seguimiento, evaluación y mejora y rendición de cuentas. El apartado D anteriormente citado también se ocupa del seguimiento, evaluación y mejora del proceso de inserción laboral, aunque se advierte un error de redacción, pues habla de

prácticas externas, cuando en realidad se está refiriendo a la inserción exponiendo los indicadores para este fin. Sin embargo el documento no hace ninguna mención específica a la inserción del alumnado de Máster. Llama la atención que, si existen este tipo de estudios en la universidad no se hayan utilizado para la justificación del título. Hubiera sido interesante contar con los datos de inserción laboral de los egresados en la Licenciatura de Psicopedagogía.

Los criterios específicos para el caso de una posible extinción del título están definidos de forma muy general. No se establecen diferencias entre títulos de Grado o de Máster en cuanto a criterios y procedimientos para la extinción. Se ha de identificar los órganos competentes para tomar la decisión y los plazos de la misma para extinguir un título de Máster.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que G.II. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, recoja entre su referencia normativa aquella que hace referencia al protocolo de seguimiento de la ACC y garantice en éste la publicidad de los elementos que en él se mencionan.

Especificar los criterios de nombramiento, renovación y de cese de los miembros de la subcomisión de garantía de calidad del título.

Especificar cuáles de los indicadores mencionados están relacionados con el programa DOCENTIA en B.III. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DOCENTE DEL PDI.

Indicar las personas que componen la comisión de prácticas y los criterios de selección.

En el procedimiento E.I. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE SATISFACCIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS se han de especificar otros indicadores relativos al objeto del procedimiento, siendo insuficiente el indicador IN78 relativo a Tasa de respuesta de los cuestionarios, siendo esencial determinar indicadores de satisfacción segmentados por grupos de interés

En general se recomienda adaptar todo el documento anexo adecuando todos los procedimientos a las características del título.

Especificar los criterios y procedimientos para la extinción de un Máster.

10. Calendario de implantación

Se señala el próximo curso para la implantación. En el apartado correspondiente al



profesorado se indica el curso 13-14 como el último de la Licenciatura de Psicopedagogía.
Se incluye el código, estudio y centro de la enseñanza que se extingue

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

En Córdoba, a 08/07/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz